



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 16 de diciembre de 2014.

Número 150

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, y Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **MARIO ALFONSO JESÚS GONZÁLEZ BASURTO, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado..... 10

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa a la Licenciada **LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Adscrita a la Notaría Pública número cuarenta y ocho (48), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas de la cual es titular el Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**..... 11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los programas de estudios de Especialidad en Enfermería Nefrológica y Maestría en Psicoterapia Familiar en plan semestral, modalidad escolarizada, en Tampico, Tamaulipas..... 12

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los programas de estudios de Maestría en Fiscal en el área de Medios de Defensa, Maestría en Fiscal en el área de Seguridad Social en plan semestral, modalidad escolarizada; Especialidad en Administración, en plan semestral, modalidad mixta; Licenciatura en Dirección de Centros Educativos, Licenciatura en Contaduría y Finanzas y Licenciatura en Administración de Empresas en plan cuatrimestral, modalidad mixta, en Tampico, Tamaulipas..... 16

R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 4 correspondiente a la Licitación Pública **No. DALP/004/2014** Requisición **No. SP/570/14** para el suministro e instalación de: **LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA DE LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO** que será cubierto con Recurso del Programa FORTAMUN, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, y Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES, Y PROGRAMA ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO Y PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ Y EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROFR. JORGE GUADALUPE LÓPEZ TIJERINA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional en su más reciente reforma, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo de las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los PROGRAMAS a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas y zonas escolares, mediante el fomento de la corresponsabilidad de la comunidad escolar en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta para propiciar la mejora del logro educativo.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa: Fortalecer a los equipos técnicos estatales y a los servicios de educación especial para que desarrollen acciones que contribuyan a que los planteles que imparten educación inicial y básica favorezcan la educación inclusiva y eliminen o minimicen las barreras que interfieren en el aprendizaje de los alumnos y en particular, atiendan a los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

3.- Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas: Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad.

4.- Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio: Normar y promover la calidad, pertinencia y relevancia de la oferta nacional y estatal de formación continua y superación profesional destinada al fortalecimiento de las competencias profesionales de las Figuras Educativas de Nivel Básico de Servicio para el mejor desarrollo de sus funciones y la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

5.- Programa Nacional de Lectura: Contribuir a mejorar el logro educativo de los estudiantes de educación básica a través de la instalación y uso de las Bibliotecas Escolares y de Aula.

6.- Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria: Contribuir a mejorar el logro educativo de los estudiantes de las telesecundarias objeto de atención, a través del fortalecimiento del Servicio de Telesecundaria.

7.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a fortalecer las oportunidades de mejorar el logro de aprendizajes de los estudiantes, a través de la ampliación y uso eficiente del horario escolar en escuelas de educación básica.

8.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a generar en las escuelas de educación básica condiciones que propicien ambientes de seguridad y sana convivencia, favorables para la mejora de los aprendizajes, así como la práctica de valores cívicos y éticos.

9.- Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes: Proporcionar atención educativa en los niveles de inicial y básica a la niñez en situación y contexto de migración, desde un enfoque educativo que atienda la diversidad social, cultural y lingüística.

10.- Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural: Contribuir a mejorar el nivel de logro educativo de las niñas y los niños que asisten a escuelas de Educación Primaria Indígena, mediante la atención educativa a la diversidad con pertinencia lingüística y cultural.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2013, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 000 2 5 01 00 016 S029 43902 1 109 00000000000 11 310 000 2 5 01 00 016 S029 43902 2 2 09 00000000000 11 310 000 2 5 01 00 016 S029 43902 2 3 09 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	11 312 2501 00 010 S033 43801 1 1 01 00000000000
3. Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	11 313 2501 00 016 S108 43901 1 1 01 00000000000 11 313 2501 00 016 S108 43401 7 1 01 00000000000
4. Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	11 314 2501 00 010 S127 43801 1 1 01 00000000000 11 314 2501 00 016 S127 43801 1 1 01 00000000000
5. Programa Nacional de Lectura.	11 311 2501 00 010 S128 43801 1 1 01 00000000000
6. Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	11 311 2501 00 016 S152 43801 1 1 01 00000000000

7.	Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2501 00 016 S221 43801 1 1 01 00000000000
8.	Programa de Escuela Segura.	11 310 2501 00 016 S222 43801 1 1 01 00000000000
9.	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	DGEI:11 313 000 2 5 01 01 016
10.	Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.	DGEI:11 313 000 2 5 01 00 003

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2.- Que el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador del Estado de Tamaulipas, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente convenio con fundamento en lo establecido por los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXXIV, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los artículos 2, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que el Lic. Herminio Garza Palacios, Secretario General de Gobierno, se encuentra legalmente facultado para refrendar el presente convenio con fundamento a lo establecido por los artículos 94, 95 y 98 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 6, 9 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4.- Que el Secretario de Finanzas, C.P. Alfredo González Fernández cuenta con facultades para celebrar este instrumento, de conformidad con el artículo 25 fracciones IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- Que el Secretario de Educación, Dr. Diódoro Guerra Rodríguez tiene facultades para suscribir este convenio, de conformidad con el artículo 31 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2013, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Que ha constituido en el Banco Nacional de México, S.A., el fideicomiso denominado “Programa Escuelas de Calidad” contrato 111110-6 cuyo número de cuenta es 5029978, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que les son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de los demás PROGRAMAS ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos

II.12.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 15 y 16 Juárez e Hidalgo sin número, Zona Centro, código postal 87000, en la Ciudad de Victoria, Estado de Tamaulipas.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los programas, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$139'667,594.12 (Ciento treinta y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos noventa y cuatro pesos 12/100 M.N.) para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad total de \$12'256,724 (Doce millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir un Comité Técnico Estatal responsable de los PROGRAMAS, que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

F).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquellos cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los PROGRAMAS así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los PROGRAMAS;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	Dirección General de Desarrollo Curricular
2. Programa Nacional de Lectura	Dirección General de Materiales e Informática Educativa
3. Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	
4. Programa Escuelas de Calidad.	
5. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa de Escuela Segura.	
7. Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	Dirección General de Educación Indígena
8. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	
9. Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.	
10. Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (Incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de los PROGRAMAS.

DÉCIMA TERCERA.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus “Reglas de Operación”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el catorce de mayo de 2013.- Por la Secretaría de Educación Pública: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General del Gobierno del Estado, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfredo González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Diódoro Guerra Rodríguez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Jorge Guadalupe López Tijerina**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, Y PROGRAMA ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO Y PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON FECHA CATORCE DE MAYO DE 2013.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa Escuelas de Calidad.	\$36'770,172.00 (Treinta y seis millones setecientos setenta mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.)	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
2. Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	\$1'346,079.00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
3. Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	\$2'024,750.00 (Dos millones veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
4. Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.	\$5'630,389.97 (Cinco Millones seiscientos treinta mil trescientos ochenta nueve pesos 97/100 M.N.)	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
5. Programa Nacional de Lectura.	\$538,790.00 (Quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
6. Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	\$2'175,887.82 (Dos millones ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 82/100 M.N.)	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
7. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$79'894,448.23 (Setenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 23/100 M.N.)	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
8. Programa de Escuela Segura.	\$9'730,117.00 (Nueve millones setecientos treinta mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.)	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
9. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	\$979,755.10 (Novecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 10/100 M.N.)	De acuerdo a disponibilidad presupuestaria
10. Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.		

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día catorce de mayo de 2013.- Por la Secretaría de Educación Pública: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General del Gobierno del Estado, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfredo González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Diódoro Guerra Rodríguez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Jorge Guadalupe López Tijerina**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver la solicitud del Licenciado **MARIO ALFONSO JESÚS GONZÁLEZ BASURTO**, para que se le expida nombramiento de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 5 de agosto de 2005, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1212 (mil doscientos doce), a fojas 150 (ciento cincuenta) frente, de fecha 29 de agosto del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 97 en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **MARIO ALFONSO JESÚS GONZÁLEZ BASURTO, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **MARIO ALFONSO JESÚS GONZÁLEZ BASURTO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el licenciado

MARIO ALFONSO JESÚS GONZÁLEZ BASURTO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1434**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **61 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **12 DE DICIEMBRE** DEL **2014**.

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, Notario Público número cuarenta y ocho (48), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de junio de 1992, se expidió a favor del Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, Fiat de Notario Público número cuarenta y ocho (48), a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número ochocientos noventa y uno (891), a fojas ciento setenta y cuatro (174), de fecha 16 de junio del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de octubre de 2013, se concedió al Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, Notario Público número cuarenta y ocho (48), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, habiéndose designado al Licenciado **ZENÓN URIEGAS MENDOZA**, como Adscrito en funciones a la Notaría Pública antes citada.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 10 de diciembre del año en curso, el Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, en su carácter de Notario Público número cuarenta y ocho (48), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se designe a la Licenciada **LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, como Adscrita en funciones a la Notaría Pública de la cual es titular, en virtud del fallecimiento del Licenciado **ZENÓN URIEGAS MENDOZA**.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de febrero de 1998, se expidió a favor de la Licenciada **LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número novecientos noventa y cuatro (994), a fojas cuarenta y seis (46) frente, de fecha 25 de marzo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37 y 39 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa a la Licenciada **LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Adscrita a la Notaría Pública número cuarenta y ocho (48), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas de la cual es titular el Licenciado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número cuarenta y ocho (48), subsistiendo para su actuación la garantía previamente otorgada, asimismo deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y **LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL NORESTE.****ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga RVOE para los planes de estudios que se describen.**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de septiembre de 2014.****ACUERDO:**

Vista la solicitud presentada en fecha 12 de abril de 2011 y 23 de febrero de 2012 por la C. Mtra. María Cristina López Sevilla, Vicerrectora Académica y Representante Legal de la persona moral denominada Universidad del Noreste A.C., que auspicia a la Universidad del Noreste, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los planes de estudios que se impartirán en el domicilio ubicado en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Especialidad en Enfermería Nefrológica	Escolarizada	Semestral
Maestría en Psicoterapia Familiar	Escolarizada	Semestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, es una Asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social la enseñanza en el nivel medio superior, superior y posgrado, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en instrumento público número cuatrocientos once, de fecha 7 de enero de 1974 emitida por el notario público número 108, Lic. Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en el municipio de Tampico, Tamaulipas; y en el Primer Testimonio, Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la Universidad del Noreste A.C., escritura número 3062, de fecha 28 de febrero de dos mil tres, protocolizada por el Lic. Carlos González Morales, Notario Público No. 230, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Universidad del Noreste, A.C., que auspicia a la Universidad del Noreste, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1165/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los planes de estudios de tipo superior: Especialidad en Enfermería Nefrológica y Maestría en Psicoterapia Familiar a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral Universidad del Noreste, A.C., que auspicia a la Universidad del Noreste, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios que se impartirán en el domicilio ubicado en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/20/09/2014** y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Especialidad en Enfermería Nefrológica	Escolarizada	Semestral
Maestría en Psicoterapia Familiar	Escolarizada	Semestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral Universidad del Noreste, A.C que auspicia a la Universidad del Noreste, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Especialidad en Enfermería Nefrológica
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada
Duración 2 años**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
Epidemiología	12	20	32	2
Anatomía y Fisiología Renal	18	30	48	3
Criterios Diagnósticos	12	20	32	2
Trastornos Renales	18	30	48	3
Insuficiencia Renal Crónica	24	40	64	4
Proceso Enfermero	24	40	64	4
Nutrición	24	40	64	4
Protocolo Trasplante Renal	12	20	32	2
Fundamentos de la Diálisis Peritoneal	18	30	48	3
Accesos Vasculares	18	30	48	3
Hemodiálisis	30	34	64	4
Emergencias en Hemodiálisis	30	34	64	4
Farmacología	12	20	32	2
Psicología Aplicada	12	20	32	2
Calidad y Mejora Continua en Nefrología	18	30	48	3
Proyecto en Enfermería Nefrológica	12	36	48	3
Práctica Clínica	0	600	600	12
	294	1074	1368	60

**Maestría en Psicoterapia Familiar
Plan Semestral
Modalidad Escolarizada
Duración 2 años**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
Historia de la Terapia Familiar	24	56	80	5
Modelos y Técnicas en Terapia Familiar	24	56	80	5
Epistemología I	24	56	80	5
Ciclo Vital de la Familia	24	56	80	5
Modelo de Psicoterapia Breve MRI	36	44	80	5
Modelo Sistémico de Milán I	36	44	80	5
	168	312	480	30
Epistemología II	24	56	80	5
Modelos y Técnicas en Psicoterapia de Pareja	24	56	80	5
Conocimientos Multidisciplinarios del Psicoterapeuta Familiar I	24	56	80	5
Modelo de Psicoterapia Breve Centrado en Soluciones	36	44	80	5
Modelo Sistémico de Milán II	36	44	80	5
Aspectos Psicosociales de la Familia	24	56	80	5
Práctica Clínica Supervisada I	14	50	64	4
Seminario de Actualización Académica I	36	44	80	5
	218	406	624	39
Teorías Socioconstruccionistas del Aprendizaje	24	56	80	5
Métodos de Investigación Aplicada a la Terapia Familiar I	24	56	80	5
Modelo Sistémico Posmoderno I	36	44	80	5
Modelos Narrativos	36	44	80	5
Consultoría y Mediación Familiar	36	44	80	5
Desarrollo de Habilidades Psicoterapéuticas Supervisadas I	14	50	64	4
Práctica Clínica Supervisada II	14	50	64	4
	184	344	528	33
Teorías Constructivistas del Aprendizaje	24	56	80	5
Métodos de Investigación Aplicados a la Terapia Familiar II	24	56	80	5
Conocimientos Multidisciplinarios del Psicoterapeuta Familiar II	24	56	80	5
Modelo Sistémico Posmoderno II	36	44	80	5
Modelos Colaborativos	36	44	80	5
Desarrollo de Habilidades Psicoterapéuticas Supervisadas II	14	50	64	4
Práctica Clínica Supervisada III	14	50	64	4
Seminario de Actualización Académica II	0	16	16	1
	172	372	544	34
	742	1434	2176	136

CUARTO: La institución educativa denominada Universidad del Noreste, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La Universidad del Noreste, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La Universidad del Noreste, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La Universidad del Noreste, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo de Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Universidad del Noreste, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada Universidad del Noreste, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Universidad del Noreste, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad del Noreste, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Universidad del Noreste, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad del Noreste, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Universidad del Noreste, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad del Noreste, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la Universidad del Noreste, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Mtra. María Cristina López Sevilla, representante legal de la Universidad del Noreste, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 20/09/2014 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL NORESTE.****ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** a los planes y programas que se describen.**Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de octubre de 2014.****ACUERDO:**

Vista las solicitudes presentadas en fechas 20 de febrero y 26 de marzo de 2014, por la C. Mtra. María Cristina López Sevilla, Vicerrectora Académica y Representante Legal de la persona moral denominada Universidad del Noreste A.C., que auspicia a la Universidad del Noreste, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios, para impartirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Maestría en Fiscal en el área de Medios de Defensa	Escolarizada	Semestral
Maestría en Fiscal en el área de Seguridad Social	Escolarizada	Semestral
Especialidad en Administración	Mixta	Semestral
Licenciatura en Dirección de Centros Educativos	Mixta	Cuatrimestral
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	Mixta	Cuatrimestral
Licenciatura en Administración de Empresas	Mixta	Cuatrimestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE A.C.**, es una Asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social la enseñanza en el nivel medio superior, superior y posgrado, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en instrumento público número cuatrocientos once, de fecha 7 de enero de 1974 emitida por el notario público número 108, Lic. Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en el municipio de Tampico, Tamaulipas; y en el Primer Testimonio, Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la Universidad del Noreste A.C., escritura número 3062, de fecha 31 de enero del dos mil tres, protocolizada por el Lic. Carlos González Morales, Notario Público No. 230, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Universidad del Noreste, A.C., que auspicia a la Universidad del Noreste, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/1231/2014** de fecha **03 de octubre de 2014**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los planes de estudios de Nivel Superior: Maestría en Fiscal en el área de Medios de Defensa, Maestría en Fiscal en el área de Seguridad Social, en modalidad

escolarizada, plan semestral; Especialidad en Administración, en modalidad mixta, plan semestral, así como Licenciatura en Dirección de Centros Educativos, Licenciatura en Contaduría y Finanzas, y Licenciatura en Administración de Empresas, en modalidad mixta, plan cuatrimestral, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral Universidad del Noreste, A.C., que auspicia a la Universidad del Noreste, el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios, para impartirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/22/09/2014**, y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Maestría en Fiscal en el área de Medios de Defensa	Escolarizada	Semestral
Maestría en Fiscal en el área de Seguridad Social	Escolarizada	Semestral
Especialidad en Administración	Mixta	Semestral
Licenciatura en Dirección de Centros Educativos	Mixta	Cuatrimetral
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	Mixta	Cuatrimetral
Licenciatura en Administración de Empresas	Mixta	Cuatrimetral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral Universidad del Noreste A.C., que auspicia a la Universidad del Noreste, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Plan de Estudios de:
Maestría en Fiscal en el Área de Medios de Defensa
Modalidad Escolarizada
Duración del plan: 2 años**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Teoría de las Contribuciones	24	56	80	5
Fundamentos del Derecho Fiscal	24	56	80	5
Código Fiscal de la Federación y su Reglamento	24	56	80	5
Estudio de los Contratos	24	56	80	5
Impuesto Sobre la Renta para las Personales Morales	24	56	80	5
Impuesto Sobre la Renta para las Personales Físicas	24	56	80	5
Derecho Tributario Estatal y Municipal	24	56	80	5
Impuestos Indirectos	24	56	80	5
Tecnologías de Información en Materia Fiscal	24	56	80	5
Legislación Laboral y de Seguridad Social	24	56	80	5
Medios de Defensa Fiscal	24	56	80	5
Derecho Procesal Fiscal	24	56	80	5
Impuestos Sobre la Renta de Residentes en el Extranjero	24	56	80	5
Impuestos Internacionales	24	56	80	5
Impuestos de Comercio Exterior	24	56	80	5
Medios de Defensa en Comercio Exterior	24	56	80	5
TOTAL:	384	896	1280	80

Plan de Estudios de:
Maestría en Fiscal en el Área de Seguridad Social
Modalidad Escolarizada
Plan Semestral
Duración del plan: 2 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Teoría de las Contribuciones	24	56	80	5
Fundamentos del Derecho Fiscal	24	56	80	5
Código Fiscal de la Federación y su Reglamento	24	56	80	5
Estudio de los Contratos	24	56	80	5
Impuesto Sobre la Renta para las Personas Morales	24	56	80	5
Impuesto Sobre la Renta para las Personas Físicas	24	56	80	5
Derecho Tributario Estatal y Municipal	24	56	80	5
Impuestos Indirectos	24	56	80	5
Tecnologías de Información en Materia Fiscal	24	56	80	5
Legislación Laboral	24	56	80	5
Aportaciones de Seguridad Social	24	56	80	5
Temas Selectos de Seguridad Social	24	56	80	5
Régimen Fiscal de Infonavit y SAR	24	56	80	5
Medios de Defensa en Materia de Seguridad Social	24	56	80	5
Derecho Procesal del Trabajo y de Seguridad Social	24	56	80	5
Estudio Integral de las Pensiones	24	56	80	5
TOTAL:	384	896	1280	80

Plan de Estudios de:
Especialidad en Administración
Modalidad Mixta
Plan Semestral
Duración del plan: 1 año

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Estructuración de Estados Financieros	16	64	80	5
Estrategias Directivas	16	64	80	5
Contabilidad de Gestión	16	64	80	5
Ambiente Tecnológico en la Administración	16	64	80	5
Análisis Cuantitativo	16	64	80	5
Administración del Capital Intelectual	16	64	80	5
Finanzas Empresariales	16	64	80	5
Dirección de Operaciones	16	64	80	5
Mercadotecnia en los Negocios	16	64	80	5
Certificación de Competencias	16	64	80	5
TOTAL:	160	640	800	50

Plan de Estudios de:
Licenciatura en Dirección de Centros Educativos
Modalidad Mixta
Plan Cuatrimestral

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Introducción a la Educación	42	54	96	6
Psicología Infantil	42	54	96	6
Teoría de la Administración	42	54	96	6
Taller de Expresión Oral y Escrita	42	54	96	6
Estadística	42	54	96	6
Marco Legal de la Educación	42	54	96	6
	252	324	576	36

SEGUNDO				
Psicología del Adolescente	42	54	96	6
Sociología de la Educación	42	54	96	6
Informática	42	54	96	6
Estructura de la Educación Preescolar y Primaria	28	52	80	5
Administración Educativa	42	54	96	6
Modelos Educativos	42	54	96	6
	238	322	560	35
TERCERO				
Fundamentos de Contabilidad	42	54	96	6
Estructura de la Educación Secundaria, Media Superior y Superior	28	52	80	5
Estrategias y Recursos Didácticos para la Enseñanza Básica	42	54	96	6
Planeación de la Enseñanza	42	54	96	6
Teoría Pedagógica y Educativa	42	54	96	6
Las TICs Aplicadas a la Educación	42	54	96	6
	238	322	560	35
CUARTO				
Contabilidad Aplicada a la Educación	42	54	96	6
Mediación y Conflicto	28	52	80	5
Economía y Educación	42	54	96	6
Comunicación Organizacional	28	52	80	5
Benchmarking Aplicada a la Educación	28	52	80	5
Tutoría y Orientación Educativa	28	52	80	5
	196	316	512	32
QUINTO				
Metodología para el Diseño Curricular	42	54	96	6
Metodología de la Investigación	42	54	96	6
Gestión de la Calidad	28	52	80	5
Recursos Humanos	28	52	80	5
Mercadotecnia	42	54	96	6
	182	266	448	28
SEXTO				
Administración de Recursos Humanos	28	52	80	5
Lineamientos de Apertura de Centros Educativos	28	52	80	5
Diseño Curricular	42	54	96	6
Innovación en Proyectos Educativos	42	54	96	6
Liderazgo	28	52	80	5
Seminario de Actualización en Recursos Materiales, Administrativos y de Servicios	0	320	320	20
	168	584	752	47
SÉPTIMO				
Evaluación, Acreditación y Certificación	28	52	80	5
Coordinación Académica	28	52	80	5
Proyectos de Recursos Humanos	28	52	80	5
Programa de Entrenamiento Directivo	28	52	80	5
Seminario de Prácticas en Ambientes y Condiciones Reales Profesionales	0	320	320	20
	112	528	640	40
OCTAVO				
Dinámica de Grupo	42	54	96	6
Integración Educativa y Atención a la Diversidad	42	54	96	6
Habilidades Directivas	28	52	80	5
Planeación Estratégica de Centros Educativos	28	52	80	5
Dirección de Centros Educativos	28	52	80	5
Certificación de Competencias Educativas, Administrativas y Actitudinales	0	320	320	20
	168	584	752	47
	1554	3246	4800	300

Plan de Estudios de:
Licenciatura en Contaduría y Finanzas
Modalidad Mixta
Plan Cuatrimestral

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Administración	42	54	96	6
Fundamentos de Contabilidad	42	54	96	6
Estadística I	42	54	96	6
Introducción al Derecho	42	54	96	6
Hoja Electrónica e Internet	28	52	80	5
Microeconomía	28	52	80	5
	224	320	544	34
SEGUNDO				
Administración de Personal	42	54	96	6
Contabilidad Financiera Básica	42	54	96	6
Estadística II	42	54	96	6
Derecho Mercantil	42	54	96	6
Tecnologías de Información	28	52	80	5
Macroeconomía	28	52	80	5
	224	320	544	34
TERCERO				
Normas de Información Financiera Aplicadas	42	54	96	6
Contabilidad Financiera Intermedia	42	54	96	6
Matemáticas Financieras	42	54	96	6
Derecho Laboral Aplicado	42	54	96	6
Ética Profesional	28	52	80	5
Comercio Internacional	28	52	80	5
	224	320	544	34
CUARTO				
Derecho Fiscal	42	54	96	6
Contabilidad de Sociedades I	42	54	96	6
Contabilidad Integral Aplicada	42	54	96	6
Derecho de la Seguridad Social	42	54	96	6
Función Financiera I	28	52	80	5
Fundamentos de Costos	28	52	80	5
	224	320	544	34
QUINTO				
Contabilidad Gubernamental	42	54	96	6
Costos Históricos	42	54	96	6
Función Financiera II	42	54	96	6
Impuestos de las Personas Morales	42	54	96	6
Contabilidad de Sociedades II	28	52	80	5
Informática Especializada para Contadores	28	52	80	5
	224	320	544	34
SEXTO				
Costos Predeterminados	42	54	96	6
Administración Financiera	42	54	96	6
Impuestos de las Personas Físicas	42	54	96	6
Nóminas	42	54	96	6
Control Interno	28	52	80	5
Consultoría Empresarial	28	52	80	5
	224	320	544	34

SÉPTIMO				
Presupuestos	42	54	96	6
Decisiones Financieras	42	54	96	6
Impuestos Indirectos	42	54	96	6
Auditoría	42	54	96	6
Análisis y Evaluación de Proyectos	28	52	80	5
Prácticas Profesionales	0	320	320	20
	196	588	784	49
OCTAVO				
Seminario de Contabilidad Estratégica	42	54	96	6
Seminario de Finanzas	42	54	96	6
Seminario de Impuestos	42	54	96	6
Certificación de Competencias	42	54	96	6
Seminario de Actualización	28	52	80	5
Formación y Actualización	0	320	320	20
	196	588	784	49
TOTAL:	1736	3096	4832	302

Plan de Estudios de:
Licenciatura en Administración de Empresas
Modalidad Mixta
Plan Cuatrimestral

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMERO				
Administración	42	54	96	6
Fundamentos de Contabilidad	42	54	96	6
Estadística I	42	54	96	6
Introducción al Derecho	42	54	96	6
Hoja Electrónica e Internet	28	52	80	5
Microeconomía	28	52	80	5
	224	320	544	34
SEGUNDO				
Comportamiento Organizacional	42	54	96	6
Contabilidad Financiera Básica	42	54	96	6
Estadística II	42	54	96	6
Derecho Mercantil	42	54	96	6
Tecnologías de la Información	28	52	80	5
Macroeconomía	28	52	80	5
	224	320	544	34
TERCERO				
Administración del Capital Humano	42	54	96	6
Contabilidad Financiera Intermedia	42	54	96	6
Investigación de Operaciones	42	54	96	6
Derecho Laboral Aplicado	42	54	96	6
Informática Aplicada a los Negocios	28	52	80	5
Adquisiciones y Abastecimientos	28	52	80	5
	224	320	544	34
CUARTO				
Gestión Administrativa del Capital Humano	42	54	96	6
Matemáticas Financieras	42	54	96	6
Costos Históricos	42	54	96	6
Derecho de la Seguridad Social	42	54	96	6
Mercadotecnia	28	52	80	5
Producción	28	52	80	5
	224	320	544	34

QUINTO				
Capacitación Aplicada	42	54	96	6
Función Financiera	42	54	96	6
Simulación y Toma de Decisiones	28	52	80	5
Derecho Fiscal	42	54	96	6
Investigación de Mercados	42	54	96	6
Comercio Internacional	28	52	80	5
	224	320	544	34
SEXTO				
Desarrollo Organizacional	28	52	80	5
Administración de Sueldos y Salarios	42	54	96	6
Presupuestos	42	54	96	6
Impuestos	42	54	96	6
Auditoría Administrativa	42	54	96	6
Negocios Internacionales	28	52	80	5
	224	320	544	34
SÉPTIMO				
Planeación Estratégica	42	54	96	6
Contabilidad Administrativa	42	54	96	6
Análisis y Evaluación de Proyectos	42	54	96	6
Consultoría Empresarial	42	54	96	6
Administración de la Calidad	28	52	80	5
Prácticas Profesionales	0	320	320	20
	196	588	784	49
OCTAVO				
Seminario de Administración	42	54	96	6
Decisiones Financieras	42	54	96	6
Seminario de Desarrollo del Capital Humano	42	54	96	6
Dirección Estratégica	42	54	96	6
Certificación de Competencias	28	52	80	5
Formación y Actualización	0	320	320	20
	196	588	784	49
TOTAL:	1736	3096	4832	302

CUARTO: La institución educativa denominada Universidad del Noreste, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La Universidad del Noreste, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La Universidad del Noreste, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La Universidad del Noreste, deberá evaluar en un periodo no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Universidad del Noreste, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada Universidad del Noreste, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Universidad del Noreste, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad del Noreste, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Universidad del Noreste, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad del Noreste, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Universidad del Noreste, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Universidad del Noreste, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la Universidad del Noreste, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Mtra. María Cristina López Sevilla, Vicerrectora Académica y Representante Legal de la Universidad del Noreste, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/22/09/2014, Libro 1**, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**CONVOCATORIA No. 4**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tam. convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial **No. DALP/004/2014 Requisición No. SP/570/14** para el suministro e instalación de: **LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA DE LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO** que será cubierto con Recurso del Programa FORTAMUN de acuerdo a oficio expedido por la Tesorería Municipal No.TES/455/14.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial No. DA LP/004/2014

No. de Req.	Partida	Cantidad	Descripción	Unidad
SP/570/14	1	580	LUMINARIAS DE LEDS 150W	PZA.
	2	2803	LUMINARIAS DE LEDS 100W	PZA.
	3	617	LUMINARIA DE LEDS 60W	PZA.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, Código Postal 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-833-305-27-00, Ext: 3205 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas. Hasta el día Lunes 29 Diciembre de 2014 a las 15:00 horas como fecha límite para adquirirlas.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Las Luminarias deberán ser producidos en México ó contar con el porcentaje mínimo requerido y las personas físicas ó morales deberán ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 hrs.**, en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuestas económicas se efectuará el día **JUEVES 08 DE ENERO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS** en la Casa de la Cultura ubicada en: Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El acto de Fallo se llevará a cabo el día: **Lunes 19 de Enero de 2015 a las 13:00 hrs.**
- Se solicitarán Estados Financieros auditados por contador certificado y declaraciones patrimoniales para acreditar la capacidad económica, así como curriculum.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- No se otorgarán anticipos, el pago será a los cuarenta y cinco días posteriores a la entrega de material instalado de acuerdo a contra recibo expedido por la Tesorería Municipal.
- Carta de garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
Lugar de Instalación: Tampico, Tamaulipas México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios

Tampico, Tam., a Martes 16 de Diciembre de 2014.- **EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- LIC. CARLOS I. SABIDO DE LEIJA.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 16 de diciembre de 2014.

Número 150

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6172.- Expediente Número 695/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 6444.- Expediente Número 01141/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 6173.- Expediente Número 916/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 6445.- Expediente Número 00307/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 6304.- Expediente Civil Número 32/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 6446.- Expediente Número 01238/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6305.- Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 6447.- Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 6357.- Expediente Número 61/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6448.- Expediente Número 00118/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 6358.- Expediente Número 00283/2010, relativo al Rescisión de Contrato.	3	EDICTO 6449.- Comunicado de Liquidación de Sociedad Angel Logistics S.A. de C.V.	10
EDICTO 6359.- Expediente Número 327/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	4	EDICTO 6450.- Estado de Situación Financiera de Logistics Of North México, S.A. de C.V.	12
EDICTO 6360.- Expediente Número 00018/2011, relativo al Rescisión de Contrato.	4		
EDICTO 6361.- Expediente Número 00282/2010, relativo a la Rescisión de Contrato.	5		
EDICTO 6362.- Expediente Número 01174/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
EDICTO 6363.- Expediente Número 00528/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6		
EDICTO 6364.- Expediente Número 450/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6		
EDICTO 6438.- Expediente Número 00307/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 6439.- Expediente Número 00125/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
EDICTO 6440.- Expediente Número 1236/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 6441.- Expediente Número 01020/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 6442.- Expediente Número 00843/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 6443.- Expediente Número 01380/2014, la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	8		

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 695/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por ALICIA RAMIREZ LÓPEZ DE FRAGOSO Y ROBERTO ROLANDO FRAGOSO FUENTES a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Guerrero número 86 entre 6 y 7 Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 101.34 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 09.44 mts con propiedad de Alicia Ramírez López de Fragoso, AL SUR.- en 06.15 mts colinda con propiedad de Delia Fragoso de Cisneros, AL ESTE.- en tres líneas quebradas a Sur a Norte en: 14.07 mts con de Oeste a Este 3.80 metros y de Norte a Sur 16.04 metros con predio escriturado, AL OESTE.- en 16.29 mts colinda con sucesión de Ramón Quintana.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-01-02-105-003.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6172.- Noviembre 25, Diciembre 4 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam; a 06 de noviembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 916/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por ANTONIO CASTILLO TORRES; a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en: Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 549.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.80 metros con propiedad privada; AL SUR en 15.00 metros con calle Abasolo; AL ESTE en 32.70 metros con lote 11 y AL OESTE en 32.00 metros con lote 9 colonia Victoria.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad; Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que; se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6173.- Noviembre 25, Diciembre 4 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Civil Número 32/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por MARÍA ISABEL TREVIÑO LÓPEZ, para que se le declare propietario de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con la Azufrosita; AL SUR, en 20.95 metros con calle Rivera; AL ESTE, en 41.90 metros con Gabina Vázquez y AL OESTE, en 41.90 metros con Constantino Treviño.- Dando una superficie de 877.80 m2.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente, al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

6304.- Diciembre 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

EL Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por el J. Concepción Coronado Villasana, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez número 143, de la Congregación Las Tres B del municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 12, 250.00 m2.- Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 100.00 metros con Pedro J. Méndez; AL SUR, en 100 metros con Bernardo Michel; AL ESTE, en 121.00 metros con Francisco Villasana; y AL OESTE en 124.00 metros con Teódulo Villasana B. y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Altamira Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días; así mismo de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Es dado en el despacho del Juzgado segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el día primero de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6305.- Diciembre 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con los Ciudadanos Licenciados Ma. Guadalupe Núñez Hernández Oficial Judicial "B" y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Oficial Judicial "B", Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 61/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JORGE LUIS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y EUNICE BARRERA GONZÁLEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 328-B de la calle Industria Alimenticia y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 6 de la manzana 9 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Industria Alimenticia, AL SUR: en 7.00 metros con límite del Fraccionamiento, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 5, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 7, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca número 2891 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,705.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$122,470.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,494.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ H.- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN.- Rúbrica.

6356.- Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, dictados dentro del Expediente Número 00283/2010, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", erg contra de FELIPE MANUEL CASTREJÓN VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA, se ordena sacar al remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 136 de la calle Industria de la Construcción del Fraccionamiento Industrial Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 41 de la manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con calle Industria de la Construcción; AL SUR.- en 06.00 metros con Parque Industrial; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 40, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 42, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3046 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$167,827.88 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$111,885.25 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,377.05 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las

publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

6358.- Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Martha Elba Rosale Valenzuela y Gilberto Damián Miranda Ochoa, Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado, por auto de fecha 24 de octubre del 2014, dictado dentro del Expediente Número 327/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R. DE C.V.", en contra de RODRIGO SERRATO RENTERÍA se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que la constituye la casa marcada con el número 107, de la calle Industria Automotriz, del Fraccionamiento Industrial y el 100% (cien por ciento) de los derechos de propiedad del lote 4, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros y colinda con calle Ave. I. Trns.; AL SUR: en 17.00 metros y colinda con lote 45; AL ESTE: en 6.00 metros y colinda con calle Industria Automotriz y AL OESTE: en 6.00 metros y colinda con lote 62, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3099 ubicada en el municipio de Miguel Alemán, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores de nueva cuenta a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$175,400.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$116,933.33 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,386.66 (VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda

vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicho municipio.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

6359.- Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciados MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA y GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA, Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B", por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00018/2011, relativo al Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de J. CONCEPCIÓN PÉREZ ROCHA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 342, Planta Baja, de la calle Industria de la Transformación, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 19, manzana 7, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros y colinda con calle Industria de la Transformación; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con lote 37; AL ESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 18 y AL OESTE: en 17.00 metros y colinda con lote 20, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3052 del municipio de Miguel Alemán y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE(sic), en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$149,123.75 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$99,415.83 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,883.16 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en

la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicho municipio.- Así mismo por auto dictado en fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce, se hace la aclaración que la fecha correcta para llevar a cabo la audiencia de remate ordenada mediante auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, dictado dentro del expediente en que se actúa, lo es a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, por lo que agréguese para que surta los efectos legales correspondientes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 31 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

3660.- Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, dictados dentro del Expediente Número 00282/2010, relativo a la Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de JESÚS GUZMÁN SALCE, se ordena a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 305-A Planta Alta, de la calle Industria de la Transformación del Fraccionamiento Industrial de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 36 de la manzana 6 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con límite de la colonia; AL SUR.- en 06.00 metros con calle Industria de la Transformación; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 35, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 37, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3047 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$134,420.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$89,613.83 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,922.76 (DIECISIETE MIL

NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 76/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que comparen la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la secretaria de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

3661.- Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01174/2013, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DAVID RODRÍGUEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 502, con superficie de construcción de 102 metros cuadrados, de la calle Privada Cuauhtémoc, de la colonia José López Portillo, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 2, de la manzana 7, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.11 metros lineales, con calle sin nombre (Privada Hernán Cortez); AL SUROESTE: en 10.00 metros lineales con Privada Cuauhtémoc; AL SURESTE: en 17.64 metros lineales, con lote 1; AL NOROESTE: en 19.14 metros lineales, con lote 3, el cual tiene una superficie de 184 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 1ra, Número 10883, Legajo 2-218 de fecha 25 de noviembre del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3662.- Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00528/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciado José Javier Marín Perales en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de los C.C. JOSÉ EDGAR ARTEAGA CISNEROS Y MIRIAM EDITH CARBALLIDO CASTILLO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JOSÉ EDGAR ARTEAGA CISNEROS Y MIRIAM EDITH CARBALLIDO CASTILLO, el que se identifica como: vivienda o casa habitación en condominio número 52-A (cincuenta y dos guion A), tipo cuádruplex, desplantada en el área denominada M-3 (M guion tres), del conjunto habitacional residencial "Valle Escondido I", de este municipio de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es Privada Valle Escondido número ciento cincuenta y dos guion A, entre Avenida Naciones Unidas y Avenida de las Palmas, Colonia Jardines de Champayan de este municipio, teniendo dicha vivienda o casa habitación una superficie aproximada de construcción de cincuenta y tres metros setenta y ocho centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de un metro treinta y cinco centímetros y la segunda de cuatro metros ochocientos setenta y cinco milímetros, con casa cuádruplex 2-A (dos guion A); AL SUR, en dos medidas, la primera de tres metros, con área de estacionamiento y la segunda de tres metros doscientos veinticinco milímetros, con pasillo de circulación; AL ESTE, en tres medidas, la primera de ochenta centímetros, la segunda de siete metros cinco centímetros y la tercera de un metro cincuenta centímetros, todas ellas con casa 53 (cincuenta y tres) individual; AL OESTE, en nueve metros treinta y cinco centímetros, con casa 51-A (cincuenta y uno guion A), compartiendo con esta la pared que las divide; arriba, con casa 52-B (cincuenta y dos guion B), y abajo, con cimentación; así como el indiviso equivalente a cuarenta y siete metros veinticinco centímetros cuadrados que a dicha vivienda o casa habitación le corresponde sobre las áreas comunes del condominio, vivienda o casa habitación que consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras, un baño completo, patio de servicio y estacionamiento, a nombre del C.C. JOSÉ EDGAR ARTEAGA CISNEROS Y MIRIAM EDITH CARBALLIDO CASTILLO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 06 de noviembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3663.- Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 450/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y a su vez su representada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, resulta ser mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de los C.C. CARLOS IGNACIO HERRERA MARTÍNEZ Y MARÍA DEL ROSARIO CASANOVA ALEJANDRE, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en manzana 1, condominio 5, vivienda 47, hoy en día circuito puerto interior número 521 del Conjunto Habitacional Denominados Los "Médanos" hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 metros con Propiedad Privada; AL ESTE en 9.85 metros con vivienda número 46 del mismo condominio; AL SUR en 5.60 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE en 9.85 metros con vivienda número 48 del mismo condominio, con construcción de 39.81 metros cuadrados, con un indiviso del 2.000%.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 6278, Legajo 126 de fecha 10 de febrero de 2000 de ciudad Madero, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección II, Número 2747, Legajo 55, de fecha 10 de febrero del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 33726 en ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legible; apercebido de que en caso de no ser legibles se tendrá, por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE ENERO DEL DOS MIL QUINCE sirviendo

como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los (19) diecinueve días del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6364.- Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00307/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo y/o Gustavo González Meraz, en su carácter de apoderado del C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y VICENTE FRANCISCO SERRANO SÁNCHEZ, y continuado por GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, en contra de los C.C. JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ ALCOCER Y ALMA ROSA VALLADARES LERMA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble urbano ubicado identificado como lote 13, manzana 15, colonia Satélite en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 144.00 m2 ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y una construcción de 67.00 m2 sesenta y siete metros cuadrados; delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros lineales, con la calle Pléyade; AL SUR: en 8 metros lineales, con lote número 22; AL ESTE: en 18.00. Metros lineales, con lote número 14; AL OESTE: en 18.00 metros lineales, con lote 12; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 113595, Legajo 2272, de fecha 13 de abril del 1999, del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, con un valor de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en el Juzgado competente de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 19 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6438.- Diciembre 16 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00125/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y seguido por la empresa CKD ACTIVOS 4, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por los C.C. Federico Chávez Peón Mijares y Rodríguez Gómez Alarcón y continuado por el C. José David Torres Palazuelos en carácter de cesionario en contra de la C. MARÍA AGUSTINA MEDINA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano, lote número 2, manzana 11, zona 21, colonia Tancol, del municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie: 150.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con fracción del mismo lote 2; AL SUR: en 15.00 metros con el lote número 3; AL ESTE: en 10.00 metros con Ave. Emilio Portes Gil; y AL OESTE: en 10.00 metros con fracción del mismo lote 2.- Dicha propiedad se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado identificada como Finca Número 35150 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha (09) nueve de octubre del año (2014) dos mil catorce.- Con un valor comercial de \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 24 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6439.- Diciembre 16 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de octubre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1236/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORETO GÓMEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA. DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6440.- Diciembre 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha *veintin de octubre del presente año(sic)*, ordenó la radicación del Expediente Número 01020/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MATA BOCANEGRA, denunciado por LAURA ELENA MATA TALAMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6441.- Diciembre 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTHER MEDINA VILLARREAL, denunciado por los C.C. GLORIA ESTHER, MA. GUADALUPE, MODESTO RAFAEL, OSCAR DAVID Y ERNESTO JESÚS DE APELLIDOS ARREOLA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6442.- Diciembre 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01380/2014, denunciado por la C. RUBÉN ESPINOZA LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de CRECENCIO ESPINOZA LEAL Y ESTELA LÓPEZ GARCÍA, el primero quien falleció el día (07) siete de marzo del nano dos mil cuatro (2004), en ciudad Tampico, Tamaulipas, la segunda quien falleció el día (14) catorce de abril del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario Si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 27 de noviembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6443.- Diciembre 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01141/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA ALVARADO AVALOS, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA ALVARADO.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6444.- Diciembre 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 2 de octubre del 2014 el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la

radicación del Expediente Número 00307/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA GONZÁLEZ GARZA denunciado por ROLANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 8 de octubre del dos mil catorce.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6445.- Diciembre 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01238/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS ZACARÍAS RODRÍGUEZ, denunciado por la C. PETRA SEGURA BONILLA.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6446.- Diciembre 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres de noviembre de (2014) dos mil catorce, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal, el Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra del C. IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona ante mencionada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a nueve de julio del año (2014) dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando

Juicio Sumario Hipotecario al C. IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, con domicilio en calle Privada Roble No 319-15, colonia Presas del Arenal entre las calles Emiliano Zapata y Propiedad Privada, Código Postal 89600 en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito, señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y l).- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito, y como domicilio convencional para oír las y recibirlas el que refiere en el mismo.- Se autoriza al Licenciado Adrián Lara Hernández, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, por cuanto a realizar las promociones digitalizadas, visualizar acuerdos y recibir las subsecuentes notificaciones, por medio del correo electrónico adrianlara68@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Debiendo comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (credencial de elector con fotografía 0 pasaporte vigente), para los efectos legales correspondientes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252

fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.-Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exige de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, actor dentro del Juicio en que se actúa, hacienda las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00473/2014.- "Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de noviembre de 2014. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6447.- Diciembre 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar derecho de posesión apta para prescribir, promovidas por el Ciudadano ZEFERINO PÉREZ MARTÍNEZ, respecto del Bien Inmueble Urbana, ubicado en la colonia Behula, del municipio de Camargo Tamaulipas, con una Superficie Total de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 metros lineales y colinda con propiedad de Francisco Estrada; AL SUR: en 20.00 metros lineales y colinda con calle José de Escandón; AL ESTE: en 40.00 metros lineales y colinda con propiedad de Lucia Martínez (lote 9); AL OESTE: en 40.00 metros lineales y colinda con Propiedad de Isabel Ramírez (lote 11).

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tam., a catorce de noviembre del dos mil catorce.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA- Rúbrica.- LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

6448.- Diciembre 16, 25 y Enero 6.-1v3.

AVISO

"Angel Logistics S.A. de C.V."

Nuevo Laredo, Tam.

COMUNICADO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Manifiesta el señor Miguel García Villa, que en el Acta Número 4200 (cuatro mil doscientos), Folio 107 (ciento siete), Volumen CCCXIII (tricentésimo vigésimo tercero) de fecha 28 (veintiocho) de octubre de 2014 (dos mil catorce), otorgada ante la fe del Licenciado José Leopoldo Lara Salinas, Notario Público Número 191, con ejercicio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se le nombro como Liquidador de la Sociedad Anónima de Capital Variable "ANGEL LOGISTICS S.A. de C.V. la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral, Catastral y de Comercio de Tamaulipas con el Folio Mercantil Electrónico Número 673-1 de fecha 03 de noviembre de 2014.

Presentación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad que presenta el señor Miguel García Villa.- El Liquidador Miguel García Villa presenta a los socios de la Sociedad Anónima de Capital Variable en Liquidación ANGEL LOGISTICS S.A. DE C.V., Balance General del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014, ACTIVO CIRCULANTE.- Banco 0.00, Total Activo Circulante 0.00.- ACTIVO FIJO, Edificios 0.00, Equipo de Transporte 0.00, Maquinaria y Herramientas 0.00 Mobiliario 0.00.- Total Activo Fijo 0.00.- PASIVO.- Proveedores 0.00, Documentos por Pagar 0.00, Acreedores Diversos 0.00, Total Pasivo 00.00.- CAPITAL 0.00, Utilidades Por Aplicar 0.00, Total de Capital 0.00, Total del Pasivo y Capital 0.00.-Ingresos 0.00 Total de Ingresos 0.00.- Egresos Gastos de Administración 0.00.- Gasolina y Lubricantes 0.00.-CFE 0.00.- Comapa 0.00.- Man. Equipo 0.00.- Mant. de Edificio 0.00.- Refacciones 0.00.- Otros Gastos 0.00.- Teléfonos 0.00.- Materiales Consumibles 0.00.- Papelería 0.00.- IMSS 0.00.- Infonavit 0.00.- Salarios de Empleados 0.00.- Gastos Legales 0.00.- Propaganda y publicidad 0.00 Total de Gastos 0.00.- Total de Egresos 0.00.- Utilidades 0.00.- Publíquese por TRES VECES consecutivas de diez en diez días de conformidad al artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.- Dr. y C.P. Fernando Hernández Contreras M.C.E. R.F.C. HECF580530795.- Ced. Prof. 1052898.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2014.- El Liquidador de la Sociedad Angel Logistics Sociedad Anónima de Capital Variable, SEÑOR MIGUEL GARCÍA VILLA.- Rúbrica.

6449.- Diciembre 16, 25 y Enero 6.-1v3.

LOGISTICS OF NORTH MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 0	CUENTAS Y DOC. X PAGAR	\$ 0
CUENTAS Y DOC X COBRAR	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0		
ACCIONISTAS	\$ 50,000		
ACTIVOS INMD. REALIZACIÓN	\$ 0	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0	DOCUMENTOS POR PAGAR LP	
		TOTAL PASIVO LP	\$ 0
FIJO		TOTAL PASIVO	\$ 0
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 0	CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
EQUIPO DE COMPUTO	0	RESULTADOS EJ. ANTERIORES	0
EDIFICIO (NETO)	0	APORT. FUT. AUMEN. CAP.	0
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 50,000
TOTAL ACTIVO	\$ 50,000	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 50,000

Administrador Único, JAVIER SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbrica.